



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 308 -2011-CONCYTEC-P**

Lima, 27 de octubre del 2011

**VISTO**, Informe N° 388-2011-CONCYTEC-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación Tecnológica;

Que, el Abog. Vladimir Peralta Carrera, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ, solicita mediante Informe N° 388-2011-CONCYTEC-OAJ, licencia sin goce de haber desde el 01 de noviembre del presente año hasta el 29 de enero del año 2012;

Que, el Artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajo de CONCYTEC aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P dispone que: "Cualquier servidor tendrá derecho a solicitar licencia sin goce de haber; las que deberán ser aprobadas mediante la Resolución que corresponda según las normas internas establecidas en la Entidad, previa opinión del Jefe inmediato. Se concede hasta por noventa (90) días naturales renovables";

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como, por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED; y por la Resolución Ministerial N° 0507-2011-ED

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR** Licencia sin Goce de Haber al Abog. Vladimir Peralta Carrera, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ, a partir del 01 de noviembre del presente año hasta el 29 de enero del año 2012.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**Mg. Victor Carranza Elguera**  
Presidente (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC